



SECCION: OFA/DG  
FECHA: 28 / 05 / 2024  
HORA: 12:00 HRS.

**RESOLUCIÓN CTOFA/2024/002-A**

**RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL O.P.D. ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL**

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la presente Resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** – La titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa la solicitud que presentó la responsable de la Unidad de Relaciones Públicas y Transparencia, en relación a la inexistencia de la información en la fracción: XXXVIII A y B, para su análisis y determinación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la publicación de las Obligaciones de Transparencia Comunes, correspondientes al segundo trimestre abril-junio 2024.

**SEGUNDO.** - Siendo uno de los puntos del orden del día, de la Séptima Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la determinación de la Resolución, los integrantes, aprueban la declaración de inexistencia de la información de las áreas que no poseen ni generan la información de las fracciones que les compete a cada una considerando lo siguiente:

Fracción XXXVIII-A y B	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	En lo que corresponde al periodo abril-junio 2024, se declara la inexistencia de información en esta fracción conforme a lo que establece el Decreto de creación de que el organismo no ofrece programas.
------------------------	---	---

Tomando en cuenta lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones en mención con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité.....






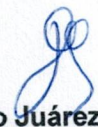
**RESUELVE:**

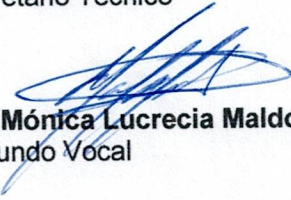
**PRIMERO.** – Se prueba la inexistencia de la información en la fracción: XXXVIII A y B.


**SEGUNDO.** – Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y responsable de la Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Transparencia del OPD Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social, determinar la declaración de inexistencia de la información por el Comité de Transparencia.

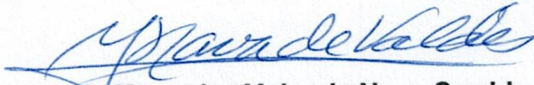
  
**C.P. Yadira Ozuna Pérez**  
Presidente

  
**Lic. Laura Campos Balanzar**  
Secretario Técnico

  
**C.P. Arturo Juárez Pavón**  
Primer Vocal

  
**Lic. Mónica Lucrecia Maldonado Vargas**  
Segundo Vocal

  
**C.P. Ricardo Figueroa Salgado**  
Tercer Vocal

  
**C. Mercedes Yolanda Nava Garrido**  
Comisario Público de la  
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental  
Invitada